



De él, en el fin, entendiendo que la mayor parte de su
 como había sido por cuenta y gusto de los oficiales de es-
 pedito Batallón. Si este M. Ayuntamiento tuviere
 se a bien, continúe en su poder hasta la formación de
 los contingentes militares para quienes puede ser muy
 útil; y con lo que se retirarán los gastos que en Minoría
 debe causar, lo acordará como le parezca; y si determi-
 nare se traspasar a otro punto, podrá hacerlo nombran-
 do a sugeto que haya de servirlo del punto donde
 se hallan. Entendida la anterior manifestación por
 este Ayuntamiento acuerda: Que presentando dho. M.
 Regidor un estado de todos los efectos que existen en su
 poder, se opus con el M. Gov. de esta Plaza, sobre el par-
 ticular, y para que se sirva resolver.

De D. Agustín }
 Agosto 1824 }
 de su conducta }
 política }
 Unánime M. Reg. int. D. Agustín Argento dijo:
 Que necesitando para sus convecimientos, el que se le
 libre por los Secretarios de este Ayuntam. ^{to} Certificación
 que acredite no ha servido en ninguna arma en todo
 el tiempo del gobierno Revolucionario; y así mismo del
 nombramiento de Regidor int. de este M. Ayuntam. ^{to}
 con las causas que hubo para ello; mas, que como tal
 Regidor se le libre por V. S. Certificación de su conducta
 política durante todo el tiempo que vivió el abolido mi-
 nera constitucional, con intervención de ambos Sindicos.
 Entendido por este Ayuntam. ^{to} acuerda: Se le libre.

